

CONCÓN, N 6 ABR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° ______/ VISTOS: Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Construcción Pavimento Calle Seis Concón", suscrito con fecha 31 de marzo de agosto del 2021, entre don Omar Mauricio Chávez Collao. y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de Contrato denominado "Construcción Pavimento Calle Seis Concón", celebrado entre don Omar Mauricio Chávez Collao y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de marzo de agosto del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLE SEIS CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OMAR MAURICIO CHÁVEZ COLLAO

ORFIDA OF COMPANY

<u>PRIMERO:</u> ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos sesenta y nueve, de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, la Municipalidad de Concón adjudicó a don OMAR MAURICIO CHÁVEZ COLLAO, la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLE SEIS CONCÓN". Luego, con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil seiscientos sesenta y dos, de fecha veintiuno de agosto del dos mil veinte.

<u>SEGUNDO:</u> MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número sesenta y tres, de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en sesenta días corridos, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLE SEIS CONCÓN". Además, se ratifica el acta de entrega de terreno, de fecha seis de octubre de dos mil veinte, así como también, se deja constancia que la fecha de finalización del contrato es el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

<u>TERCERO</u>: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

<u>CUARTO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

